

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción PP: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QHGNK-HA0CX-UTM8Q Fecha de emisión: 27 de Enero de 2022 a las 7:55:55 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : : 1.- PVOZ PP del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 26/01/2022 14:16	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 944017 QHGNK-HA0CX-UTM8Q 2590F04CE1D7501E9FD9895BBD674767045EFC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



ENMIENDA PARA EL PLENO ORDINARIO DE ENERO DE 2022 Grupo Municipal Popular Valdemoro

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

ENMIENDA AL PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 RELATIVO A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE “DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS MULTAS PAGADAS POR INCUMPLIR EL ESTADO DE ALARMA POR CAUSA DE NULIDAD DE LOS ESTADOS DE ALARMA DICTADOS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN POR CAUSA DE INCOSTITUCIONALIDAD”

Fundamentos Jurídicos:

ENMIENDA que presenta el **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** en el Ayuntamiento de Valdemoro para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Ordinario del día 27 de enero de 2022 en relación con la proposición del grupo municipal Vox, , para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL y el art. 97.5 REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Exposición de motivos:

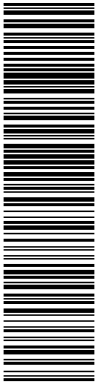
La presente enmienda afecta al punto primero del petitum de la Proposición relativa a la “devolución del importe de las multas pagadas por incumplir el estado de alarma por causa de nulidad de los estados de alarma dictados por el Gobierno de la Nación por causa de inconstitucionalidad”, y ello por:

Único.- El Grupo Político proponente pide que se decrete por el Sr. Alcalde la nulidad de las multas cuya tramitación sea municipal e impuestas durante las fechas de los dos estados de alarma. Es decir, piden que se declare la nulidad de todas las multas tramitadas desde la competencia municipal.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción PP: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QHGNK-HA0CX-UTM8Q Fecha de emisión: 27 de Enero de 2022 a las 7:55:55 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : : 1.- PVOZ PP del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 26/01/2022 14:16	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 944017 QHGNK-HA0CX-UTM8Q 2590F4CE1D75016FFD98F95BBD674767045EFC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Esto no es del todo correcto, pues el propio Tribunal Constitucional ha fijado el alcance o límites de la declaración de inconstitucionalidad. Así, en los apartados a y b del fundamento jurídico 11 de su Sentencia de fecha 14 de julio de 2021 fija el alcance, estableciendo lo siguiente:

- a) *Deben declararse no susceptibles de ser revisados como consecuencia de la nulidad que en esta sentencia se declara, no sólo los procesos concluidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada (así establecido en los arts. 1611.a) CE y 40.1 LOTC) o las situaciones decididas mediante actuaciones administrativas firmes*
.....
- b) *Por el contrario, sí es posible la revisión expresamente prevista en el art. 40.1 in fine LOTC, eso es, “en el caso de los procesos penales o contencioso-administrativos referentes a un procedimiento sancionador en que, como consecuencia de la nulidad de la norma aplicada, resulte una reducción de la pena o de la sanción o una exclusión, exención o limitación de la responsabilidad”. Esta excepción viene impuesta por el art. 25.1 CE, pues estando vedada la sanción penal o administrativa por hechos que en el momento de su comisión no constituyan delito, falta o infracción administrativa, el mantenimiento de la sanción penal o administrativa que traiga causa de una disposición declarada nula vulneraría el derecho de la legalidad penal consagrado en el indicado precepto constitucional.*

Habiendo fijado el TC el alcance formal de las posibles revisiones de oficio o, en su caso, a instancia de interesado, vemos, de la lectura de la sentencia, que la declaración de inconstitucionalidad de los estados de alarma se deriva únicamente respecto a la libertad de circulación de personas y vehículos en espacios y vías públicas y de personas en espacios privados”. Por tanto, cualquier otra infracción diferente a la vulneración de la prohibición que se estableció sobre la libertad de circulación de las personas no estaría afectada por la causa de inconstitucionalidad y, por tanto, no es objeto de nulidad.

Creemos que es importante matizar el petitum de la proposición en base a lo anteriormente argumentado, pues de no hacerse que crearía confusión entre nuestros vecinos al generarse unas expectativas de nulidad sobre infracciones que no procede y, al mismo tiempo daría lugar a una inseguridad jurídica para la propia administración local, pues no podría anular sanciones que realmente no nos anulable y, si embargo, se encontrarían con alegaciones de vecinos exigiendo la nulidad de cualesquiera sanción por cualesquiera

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción PP: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QHGNK-HA0CX-UTM8Q Fecha de emisión: 27 de Enero de 2022 a las 7:55:55 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado por : : 1.- PVOZ PP del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 26/01/2022 14:16	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 944017 QHGNK-HA0CX-UTM8Q 2590F4CE1D75016FFD98F95BBD674767045EFC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

infracción impuesta durante la duración de los dos estados de alarma. Por ello, presentamos la siguiente enmienda, modificando el apartado segundo del petitum de la citada proposición.

ENMIENDA PROPUESTA:

“1º.- Que por parte del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valdemoro, previos los tramites legales y reglamentarios oportunos necesarios, se proceda a dictar DECRETO en el que se declare la nulidad de las multas cuya tramitación sea municipal **y hayan sido consecuencia de la infracción de la prohibición que en su momento se estableció respecto a la libertad de circulación de personas y vehículos en espacios públicos y de personas en espacios privados**, impuestas durante las fechas que comprenden los dos estados de alarma, **conforme estable el Tribunal Constitucional en los apartados a), b) y c) de su fundamento 11º de su Sentencia de fecha 14 de julio de 2021**, y se exprese la apertura de expediente de devolución de cobro de lo indebido los afectados, así como el archivo de las actuaciones para los expediente en curso, y retirada de los expedientes de apremio, si los hubiera.”

En Valdemoro, a 11 de 26 de enero de 2022.

Portavoz del Grupo Municipal Popular

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...